

Guía para la presentación de propuestas; Ley N° 18.795

Los proyectos de inversión a promover serán los vinculados a la construcción, refacción, ampliación o reciclaje de inmuebles con destino a la vivienda de interés social, sea para la venta como para el alquiler. Según la reglamentación vigente, las propuestas pueden involucrar al menos dos viviendas, hasta un máximo de 100 viviendas.

¿Adónde dirigirse para presentar un proyecto de inversión?

Los Inversores interesados deberán dirigirse en Montevideo a la ANV (Oficina del Inversor) o a las Sucursales en todo el país.

La Oficina del Inversor atiende al público de 11:00 a 17:00 horas, en la sede de la ANV en Montevideo, Zabala 1479 esquina Cerrito, y a través de los teléfonos 17217 (desde Montevideo) y 217217 (desde el interior) en los internos 7870 al 7873. Los interesados también pueden comunicarse por correo electrónico, escribiendo a oficinadelinversor@anv.gub.uy, u obtener información adicional en nuestro [sitio web](#)

¿Qué documentación deberá presentar?

Para poder ingresar su proyecto en la ANV, la propuesta deberá incluir la siguiente documentación (disponible en la Oficina del Inversor o en nuestro sitio web):

- GUÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA (es este documento)
- NOTA DE SOLICITUD
- FORMULARIO DE INICIO DE TRÁMITE
- PRESUPUESTO - CRONOGRAMA DE OBRA
- ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA, DOCUMENTACIÓN PARTICULAR Y REQUISITOS RESPECTO AL TERRENO
- PLANO DE UBICACIÓN

- CARTA COMPROMISO
- DOCUMENTO DE APTITUD TÉCNICA (DAT): Expedido por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), para los sistemas constructivos no tradicionales.
- TARJETA DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA (DGI): Deberá estar destinada exclusivamente a la ejecución del proyecto promovido.

¿Qué etapas transcurre el proyecto luego de ingresado en la Oficina del Inversor?

La propuesta es evaluada por el equipo técnico de la ANV, el cual eleva un informe técnico a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social (CAIVIS).

La CAIVIS —que está integrada por un representante del MEF y uno del MVOTMA— tendrá un plazo máximo de 20 días hábiles desde que recibe el informe de la ANV, para expedir su informe al Poder Ejecutivo, el cual habiendo delegado sus atribuciones para el otorgamiento de los beneficios tributarios a los proyectos y actividades promovidas por la Ley N° 18.795 de 17 de agosto de 2011 y el Decreto N° 355/011 de 6 octubre de 2011, a la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente o en quien haga sus veces, podrá declarar la promoción de los proyectos.

Por cualquier consulta los contactos de la Oficina del Inversor son los siguientes:

- Teléfono: 17217/ Internos: 7870-7871-7872-7873-7874.
- Dirección de correo electrónico: OficinaDelInversor@anv.gub.uy
- Jefe Técnico: Arq. Javier Parnizari.
- Jefe Administrativo: Jenny Volarich.